

Inscripción de Candidaturas de Diputados y Diputadas ²⁰²
a la Asamblea Legislativa
Partido PP – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las dieciséis horas y cuarenta minutos del día uno de febrero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por el señor José Orlando Arévalo Pineda, en su calidad Representante Legal del Partido Popular (PP), a través del cual solicita se tengan por subsanadas la prevenciones que le fueran formuladas por este Tribunal, y se inscriba la planilla de candidatos presentada por el referido instituto político para la circunscripción electoral departamental de La Libertad.

Tomando en cuenta las peticiones que se formulan, y previo a proveer la decisión que corresponda, este Tribunal estima oportuno hacer las consideraciones siguientes:

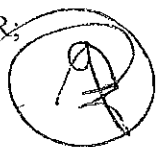
I. Mediante resolución formulada por este Tribunal, a las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce, al realizar el examen de la solicitud de inscripción de la planilla de candidatos y candidatas a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, correspondiente a la circunscripción electoral departamental de La Libertad, se le previno al referido instituto político, para que cumpliera con algunos requisitos omitidos en su solicitud, específicamente: a) faltan las solvencia de los impuestos de renta de los ciudadanos Milton Alirio Aguilera Rivas, Basilio de Jesús Aguilera Ramírez y Karla Lisette Funes Ayala; b) falta la certificación de la partida de nacimiento de Nelly Oristela Barrientos de Belloso, y c) la constancia del finiquito de la Corte de Cuentas y la Solvencia Municipal de Karla Lisette Funes Ayala.-

II. Al examinar el escrito de cumplimiento de prevención se observa que el representante legal del instituto político solicitante, ha evacuado las mismas, presentando la documentación requerida en debida forma. Por lo que resulta procedente inscribir la planilla de candidaturas a diputados a la Asamblea Legislativa, para la circunscripción electoral departamental de La Libertad, ya que los candidatos y candidatas cumplen los requisitos exigidos por la ley y, además, no incurren en las prohibiciones e inhabilidades que establecen la Constitución y la ley.

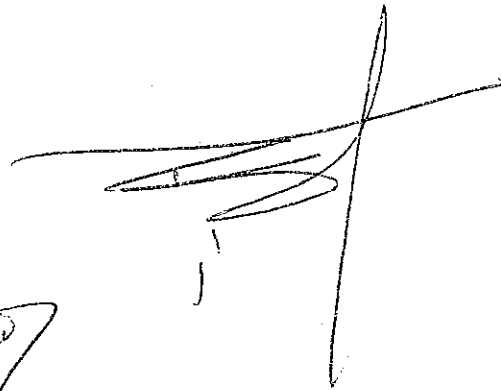
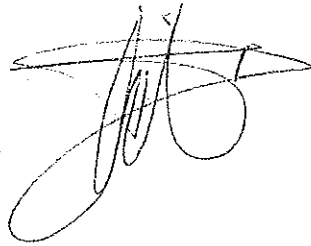
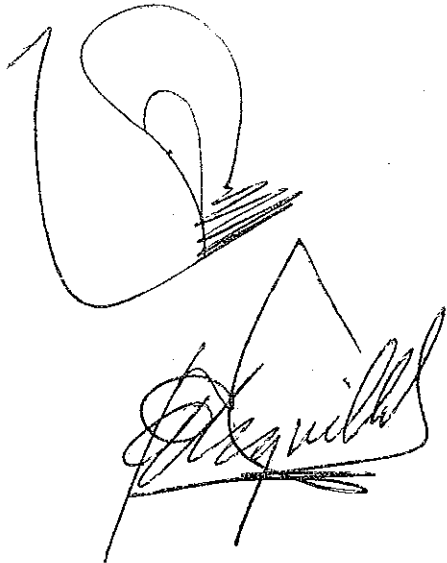
El orden en que se presentan los ciudadanos y ciudadanas postulados es el que se detalla a continuación: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero, JOSÉ ORLANDO

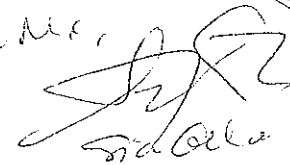
ARÉVALO PINEDA; Segundo, MILTON ALIRIO AGUILERA RIVAS; Tercero, BASILIO DE JESÚS AGUILERA RAMÍREZ; Cuarto, EDGAR GIOVANNY PREZA REYES; Quinto, NORMA MARISOL RAMÍREZ HERNÁNDEZ; Sexto, ELMER ARNOLDO ALFARO MERTÍNEZ; Séptimo, DEYSI MARINA CUÉLLAR JOVEL, Octavo, ANA ISABEL PLEITÉZ DE REYES; Noveno, JUANA FRANCISCA ORTIZ DE CRUZ, Décimo, JAIME PASCUAL GUARDADO MERTÍNEZ.- **DIPUTADOS SUPLENTE**S: Primero, BLANCA ROSA RAIS MEJÍA; Segundo, NELLY ORISTELA BARRIENTOS; Tercero, RUBÉN ALONSO ACEVEDO VANEGAS; Cuarto, PABLO ROBERTO AMBROSIO CHÁVEZ; Quinto, BLANCA ESTELA AYALA ESCOBAR; Sexto, MANUEL DE JESÚS MENJIVAR NAVARRETE; Séptimo, KARLA LISSETTE FUNES AYALA; Octavo, SALVADOR ISAÍAS TURCIOS VALLE; Noveno, JORGE SALVADOR VIDES HERNÁNDEZ; Décimo, CATALINO ARÉVALO ARÉVALO.-

Por tanto, con base en lo expuesto, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la misma Constitución; los artículos 13, 55, 56, 79 números 9) y 15), 197, 198, 199, 204, 214, 215 y 349 del Código Electoral, y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE**: (a) Téngase por subsanada la prevención formulada al instituto político; (b) *Inscríbase* la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por el Partido Popular (PP) por el departamento de **LA LIBERTAD**, en el siguiente orden: **DIPUTADOS PROPIETARIOS**: Primero, JOSÉ ORLANDO ARÉVALO PINEDA; Segundo, MILTON ALIRIO AGUILERA RIVAS; Tercero, BASILIO DE JESÚS AGUILERA RAMÍREZ; Cuarto, EDGAR GIOVANNY PREZA REYES; Quinto, NORMA MARISOL RAMÍREZ HERNÁNDEZ; Sexto, ELMER ARNOLDO ALFARO MERTÍNEZ; Séptimo, DEYSI MARINA CUÉLLAR JOVEL, Octavo, ANA ISABEL PLEITÉZ DE REYES; Noveno, JUANA FRANCISCA ORTIZ DE CRUZ, Décimo, JAIME PASCUAL GUARDADO MERTÍNEZ.- **DIPUTADOS SUPLENTE**S: Primero, BLANCA ROSA RAIS MEJÍA; Segundo, NELLY ORISTELA BARRIENTOS; Tercero, RUBÉN ALONSO ACEVEDO VANEGAS; Cuarto, PABLO ROBERTO AMBROSIO CHÁVEZ; Quinto, BLANCA ESTELA AYALA ESCOBAR;



Sexto, MANUEL DE JESÚS MENJIVAR NAVARRETE; Séptimo, KARLA LISSETTE FUNES AYALA; Octavo, SALVADOR ISAÍAS TURCIOS VALLE; Noveno, JORGE SALVADOR VIDES HERNÁNDEZ; Décimo, CATALINO ARÉVALO ARÉVALO; (c) *Ordénase* su incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; (d) *Tome nota* la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir notificaciones; y (e) *Notifíquese*.



Ante mí,

Catalino Arévalo Arévalo

